

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las levas, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Distrito Minero de León.—Anuncio.

División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NÚM. 161

Para resolver con carácter general la situación en cuanto al racionamiento de los Voluntarios Espa-

ñoles en Rusia, esta Comisaría general ha tenido por conveniente disponer que se conceda a los mismos el derecho a seguir figurando en las cartillas de racionamiento de sus familiares respectivos, prohibiéndose la adopción de cualquier otra medida de carácter particular que pueda causar desigualdad y trato injusto entre los vecinos de una u otra provincia.

Como entre los Voluntarios Españoles en Rusia existen muchos que se incorporaron a la División procedentes directamente de las filas del Ejército y que, por tanto, se suministraban colectivamente con los abastecimientos militares y no estaban inscritos en cartilla alguna familiar de racionamiento, quedando en esos casos sus familiares perjudicados respecto a los demás, se dispone igualmente que, previa certificación de los Jefes del Cuerpo Militar a que pertenecían, puedan ser inscritos en las cartillas de racionamiento de sus familiares con la observación de «Voluntarios Españoles en Rusia», poniendo de este modo a esas familias en igualdad de condiciones que aquellas otras en que los voluntarios recibían el racionamiento civil.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos procedentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 15 de Junio de 1942.

El Gobernador civil,

Jefe provincial del Servicio
Narciso Perales

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

Esta Comisión en sesión de 11 del actual, acordó abrir un concurso para la concesión de dos Becas para la asistencia al Curso de Verano de la Universidad de Oviedo entre alumnos de las Escuelas Profesionales de Comercio y Superior de Veterinaria de León. Las Bases de este concurso están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y durante el plazo de quince días hábiles se podrán presentar en la propia Secretaría las documentaciones correspondientes.

León, 15 de Junio de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués Pérez.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1941

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 6 de Junio, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del Padrón de habitantes de 1941, que habían sido examinadas y a las que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 18 de Junio de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Boca de Huérgano
Brazuelo
Fuentes de Carbajal
Prado de la Guzpeña
Riaño
Sabero
Santa Cristina de Valmadrigal
Valdemora
Valverde de la Virgen
Villadangos del Páramo
Villademor de la Vega
Villares de Orbigo

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Inspección de circulación y transportes por carretera

La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, recuerda la obligatoriedad de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 16 de Octubre de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de Noviembre) para aplicación de la Ley de protección a las familias numerosas de 1.º de Agosto del mismo año y Orden de Obras Públicas de

9 de Marzo de 1942, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 30 de dicho mes.

Las citadas disposiciones determinan las condiciones en las que podrán abonar billetes reducidos de precio los miembros de familias numerosas, pudiendo a estos efectos utilizar para los servicios de transportes por carretera el mismo cuaderno talonario de vales para transportes por ferrocarril.

León, 16 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopio de piedra machacada y medida a cajón en los kilómetros 27, 28 y 30 al 33 de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Díez Tascón, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son Matallana, Valdepiélagos y La Vecilla, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado «La Minero Siderúrgica de Ponferrada», S. A., la fijación de los puntos de partida correspondientes a las minas, *Ponferrada número 7*, expediente 414; *Ponferrada número 24*, expediente número 605; *Ponferrada número 25*, expediente número 607; *Ponferrada número 26*, expediente número 600, y *Ponferrada número 29*, expediente número 603, en los días del 24 al 30 de Junio de este año, se personará

el personal facultativo en los parajes Alto de la Cabrera, del término de Quintanilla de Babia; Los Cabrones y Valdemazueña, del término de Santa María Magdalena, todos del Ayuntamiento de Cabrillanes y en el paraje de Solavacia, del término de Villaseca, del Ayuntamiento de Villablino, para dar principio a las operaciones, con el fin de determinar la posición de dichos puntos y proceder a su fijación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y de los dueños de las minas *La Mora 1* número 2.162, *La Favorita* núm. 3.806, *La Montañesa* número 4.276, *Manolo 2* número 4.901, *Aurora 3* número 5.103, *Aurora* número 3.805, *Aurora 2* número 5.102, *Manolo* número 4.869, *Requilán* número 4.298, *Santa Bárbara* número 1.473 y *María del Pilar* número 7.960, como colindantes o próximas.

León, 16 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Solicitudes de concesiones mineras

El Ilmo Sr. Director General de Minas y Combustibles, con fecha 8 de Junio de 1941, ha dictado lo siguiente:

«Según dispone taxativamente el artículo 14 del Reglamento vigente de 16 de Junio de 1905, para obtener una concesión minera, deberá acudir al Gobernador de la provincia respectiva, por medio de una solicitud que habrá de redactarse con arreglo al modelo número 2, y en la cual se harán constar cuantas circunstancias detalla el referido artículo, necesarias algunas de ellas, para que puedan presentar sus oposiciones con arreglo al artículo 28, quienes se consideren con mejor derecho al terreno solicitado o estimen que les irroga algún perjuicio.

No puede considerarse cumplido este precepto, por quienes solicitan una concesión, haciendo constar únicamente en su instancia que pretende el mismo terreno que afectaba a otra concesión caducada, cuyo nombre y número citan. Si estos datos son suficientes para conocimiento de la Jefatura y trámite del expediente hasta su demarcación, no lo son para quienes puedan resultar perjudicados en sus intereses, que no tienen obligación de conocer la

situación de las minas caducadas, ello aparte de que no puede estimarse cumplido el precepto reglamentario, según queda dicho.

Sírvase V. S., por tanto, tomar las medidas oportunas para que llegue a conocimiento general cuanto queda expuesto, continuando la tramitación de los expedientes que adolecen de este defecto, pero fijando un plazo prudencial, pasado el cual no deben admitirse solicitudes redactadas en esta forma.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general, y advirtiendo que, transcurrido que sean quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN, todas las solicitudes de registro que no se presenten con arreglo a las disposiciones vigentes, serán declaradas nulas.

León, 17 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIOS

Don Lucio Díez García, vecino de Los Barrios de Luna (León), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que disfruta del río Sil, en término de Rabanal de Abajo, Ayuntamiento de Villablino (León), con destino al accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica.

Las aguas se derivan en el punto denominado Barcenacabada, a un canal de 300 metros de longitud que, por la margen izquierda del río, las conduce al edificio molino. La sección media del canal es de 1,50 metros de anchura por 0,75 metros de profundidad. La altura del salto es de seis metros y el caudal utilizado es de 750 litros por segundo.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Villablino o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radi-

can en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º.

Oviedo, 10 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
Núm. 280.—38,00

Don Juan Voce Merayo, vecino de Toral de Merayo, en el Ayuntamiento de Ponferrada (León), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas del que utiliza en el río Valdueza, en términos de su vecindad, actualmente destinado al accionamiento de una sierra de cinta.

El aprovechamiento se realiza derivando las aguas en el punto llamado Prados del Barrio de Toral, a un canal de unos setecientos metros de largo, por 1,80 metros de ancho y 0,50 metros de altura de agua, que las conduce al edificio en donde está instalada la sierra. La altura del salto es de cinco metros con cincuenta centímetros y el caudal utilizado es de cuatrocientos litros por segundo.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se admitirán reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Ponferrada o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º.

Oviedo, 9 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
Núm. 282.—38,00 ptas.

Cumplidas por la Sociedad Entrecanales y Tavora S. A., las condiciones 10.ª y 12.ª de las impuestas en el concurso de destajo para la ejecución de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo (León), entre los perfiles 79 y 131; esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente a la referida Sociedad la ejecución de las expresadas obras, con sujeción a las condiciones estipuladas, las que deberán quedar terminadas dentro del plazo de dos meses, contados a partir de esta fecha, por la cantidad de noventa y ocho mil novecientas pesetas (98.900); recordando al adjudicatario la obligación que tiene de suscribir el correspondiente contrato de destajo dentro de los cinco días

siguiente de habersele notificado esta resolución, conforme prescribe la condición 14.ª de las impuestas.

Oviedo, 15 de Junio de 1942.—José González Valdés.

Administración municipal

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales para el año de 1942, correspondiente a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Pozuelo del Páramo
Villamartín de Don Sancho
Encinedo
Lucillo

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1942, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones

Boñar
Quintana y Congosto.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

Formado el Repartimiento General para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo en dicho plazo y los tres días siguientes, las cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación.

Asimismo queda expuesta al público por espacio de ocho días, en la Secretaría, la lista cobratoria, para el impuesto de guardería rural, correspondiente al año actual, para oír reclamaciones.

Cebrones del Río, a 12 de Junio de 1942.—El Alcalde, David Núñez,

Entidades menores

Junta vecinal de Banuncias

Subasta.—El día 28 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrará la subasta para la construcción de un grupo escolar en el pueblo de Banuncias, con sujeción al proyecto y demás documentos que se encuentran de manifiesto en casa del Sr. Presidente de la Junta vecinal de dicho pueblo, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde.

Banuncias, a 8 de Junio de 1942.—El Presidente, Manuel Rey.

Núm. 283.—14,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente se hace saber a D. Leoncio Villacé Cuñado, y a doña Jesusa Montaña Montaña, mayores de edad, casados, vecinos de Valdunquillo, hoy en ignorado paradero, que en juicio verbal, que sobre reclamación de cantidad les sigue el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, y en el que han sido condenados, por sentencia firme, se ha acordado a instancia de la entidad actora el embargo de las siguientes fincas propiedad de los condenados:

Propiedad de Leóncio Villacé.

1. Una tierra en término de Valdunquillo, a través de la huerta de 8 celemines o 21 áreas, 3 centiáreas y 44 decímetros.
2. Otra tierra a Villagoya, de 3 fanegas, o 94 áreas, 65 centiáreas, 69 decímetros.
3. Otra tierra a la lámpara, de una fanega y 4 celemines, o 42 áreas, 6 centiáreas, 95 decímetros.
4. Otra a la Vega, de una fanega, 4 celemines, o 42 áreas, 6 centiáreas, 95 decímetros.
5. Otra, a Ajal, de una fanega y cuatro celemines, igual a 42 áreas, 56 centiáreas, 95 decímetros.
6. Otra a tres Liebres, de 3 fanegas, 8 celemines, o 1 hectárea, 15 áreas, 69 centiáreas.
7. Otra, a la Rosa, de 1 fanega, 6 celemines, o sea 52 áreas 58 centiáreas, 67 decímetros.
8. Otra a la Cantera, de 2 fanegas, o 63 áreas, 10 centiáreas, 46 celemines.
9. Otra al sendero de la Cantera de 2 fanegas, 4 celemines o 73 áreas, 62 centiáreas, 18 decímetros.

10. Otra a la Requejada, de 1 fanega, y 4 celemines, o 42 áreas, 6 centiáreas, 95 decímetros.

11. Otra al camino de Rioseco, de 1 fanega o 31 áreas, 55 centiáreas, 23 decímetros.

12. Otra al pasadizo de 2 fanegas, o 63 áreas, 10 centiáreas, 46 decímetros.

13. Otra tierra al camino de Villanueva, de 1 fanega, 4 celemines, o 42 áreas, 6 centiáreas, 95 decímetros.

Propiedad de Jesusa Montaña

1. Una tierra en término de Valdunquillo, al pago el Cardador, de una fanega, 8 celemines, o 52 áreas, 58 centiáreas 72 miliáreas.

2. Otra tierra a la Barrera de San Pedro, de 2 fanegas, o 63 áreas, 10 centiáreas, 47 miliáreas.

3. Otra tierra al camino de Hurones, 2 fanegas, 63 áreas, 10 centiáreas, 47 miliáreas.

4. Otra tierra al camino de San Pedro, de 3 fanegas o 94 áreas, 65 centiáreas, 71 miliáreas.

5. Otra a Carrecabañas de 2 fanegas o 63 áreas, 10 centiáreas, 47 miliáreas.

6. Otra tierra a la senda del Cristo, de 5 fanegas, o sea 1 hectárea, 57 áreas, 76 centiáreas, 19 miliáreas.

7. Otra tierra al camino de Carralcón, de 3 fanegas, o 94 áreas, 65 centiáreas, 81 miliáreas.

8. Un majuelo a la senda del Lomo, de 2 fanegas, o sea 63 áreas, 10 centiáreas, 47 miliáreas.

Requerimiento. Que a instancia de la parte actora, se ha acordado requerir a los demandados, para que presenten en la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de seis días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas; y se les hace saber haber sido designado perito por la parte actora, para tasar las fincas embargadas, Don Evaristo Robles Robles, vecino de León, cuyo nombramiento se les hace saber, para que en término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el nombrado.

León, 13 de Junio de 1942.—El Secretario, E. Alfonso.

Núm. 281.—75,00 ptas.

Requisitorias

Martínez Crespo, Tiburcio, de 31 años, casado, labrador, hijo de Melquiades y de Josefa, natural y vecino últimamente de Ardoncino, hoy en ignorado paradero, comprendido en el n.º 1.º del art.º 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de León, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, contra el mismo decretada en el sumario n.º 46 de 1942, seguido por estafa de dos bicicletas, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del aludido individuo que de ser habido se ingresará en prisión de este Juzgado.

Dado en León, a 12 de Junio de 1942.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández

Fernández Ortiz de Zaratenio, de 36 años, soltero, jornalero, hijo de Gregorio e Isabel, natural y vecino últimamente de Bilbao, San Esteban 3, 2.º, hoy en ignorado paradero, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de León en término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión contra el mismo decretada, en el sumario número 619 de 1941, seguido por tentativa de hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, la busca y captura de aludido sujeto que de ser habido, se ingresará en la Prisión del Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a 12 de Junio 1942. Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

LEON
Imprenta de la Diputación
1942